



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria del aspirante que se relaciona, y con la finalidad de cubrir todas las plazas convocadas por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo y se adjudica la plaza que ha quedado vacante en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2020060536)

Por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre) y 23 de febrero de 2018 (DOE núm. 45, de 5 de marzo), de la Dirección Gerencia, se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2019 (DOE núm. 9, de 15 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La mencionada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud". Añadiendo su apartado 4, que en ningún caso este supuesto supondrá el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados anteriormente.



Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que el aspirante de la citada categoría estatutaria Jesús María Gutiérrez Gallego no ha tomado posesión de la plaza adjudicada, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 procede el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar el decaimiento del aspirante que se relaciona en el anexo I del derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en esta resolución.

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria a la aspirante que se relaciona en el anexo II, adjudicándole la plaza que se detalla, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2020.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO

**ANEXO I**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	OBSERVACIONES
****5256**	GUTIERREZ GALLEGO JESUS MARÍA	6BP1100058	Pediatra EAP	Área de Coria	CS HOYOS; ÁREA DE CORIA; CS VALVERDE DEL FRESNO; CS TORRE DE DON MIGUEL; CN CILLEROS

**ANEXO II**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	DENOMINACIÓN FUNCIÓN	ZONA DE SALUD	OBSERVACIONES
****6070**	GARCÍA SAYAGO MARIA TERESA	6BP1100058	Pediatra EAP	Área de Coria	CS HOYOS; ÁREA DE CORIA; CS VALVERDE DEL FRESNO; CS TORRE DE DON MIGUEL; CN CILLEROS

